Teleantioquia

TERMINOS DE REFERENCIA

Código: FO-P20-SI-05

Versión: 03

Medellín, 16 de junio de 2022

52-2022200962

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DMYC 104 - 2022

PRODUCCIÓN DE MATERIAL TEXTIL PARA LA GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de propuesta y la escogencia objetiva dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotización, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y a la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA						
Fecha de publicación y/o remisión	16/06/2022					
Fecha y hora límite para realizar consultas	17/06/2022 a las 12:00 horas					
Fecha y hora límite para presentar propuesta	21/06/2022 a las 12:00 horas					
Evaluación y Selección	Dentro de los cinco (5) días					
	siguientes al recibo de la cotización.					

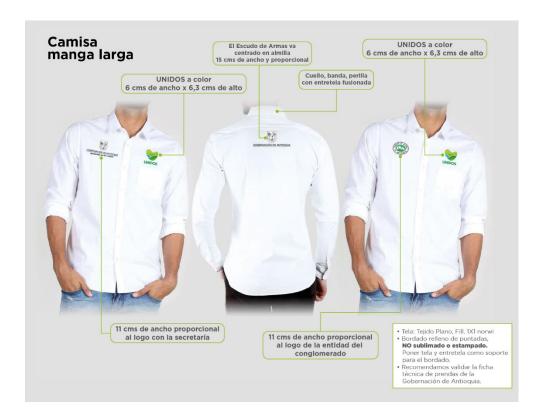
1. OBJETO: Producción de material textil para la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

CAMISA MANGA LARGA BLANCA

Cantidad: 2 Tallas:

Mujeres								
XS S M L XL XXL XXXL 4XL								
				1				
Hombres								
XS	S	М	L	XL	XXL	XXXL	4XL	
				1				



CHAQUETAS

Cantidad: 182

Tallas:

	Mujeres								
XS S M L XL XXL XXXL 4XL									
9	33	50	14	3					
	Hombres								
XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	4XL		
	2	39	20	9	1	1	1		



Las prendas deben estar marcadas con logo de UNIDOS, Escudo de Armas de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Inclusión Social y Familia, según ficha técnica y manual de identidad de la Gobernación de Antioquia.

NOTA: El proveedor seleccionado deberá presentar muestra del material para aprobación del cliente antes de la producción final.

2. CONDICIONES COMERCIALES:

2.1. PRECIO: El presupuesto oficial destinado para este trámite contractual es la suma de hasta (\$31.500.000) IVA incluido, se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los elementos efectivamente suministrados por el contratista. Sin embargo, no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones ni características de la negociación.

2.2. PLAZO: El plazo de ejecución o vigencia de la orden de servicio, se fija hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

2.3. PAGO: Los pagos se efectuarán a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios. La facturación deberá realizarse hasta máximo treinta (30) días calendarios a partir de la finalización del servicio contratado, de lo contrario se dará por entendido que el servicio no fue prestado y se procederá a anular la Orden de Servicios, por lo tanto, no se recibirá la factura a partir de dicha fecha.

El proveedor seleccionado debe facturar cada uno de los servicios que presta de acuerdo a cada solicitud, dentro de la solicitud se detallará el cliente, especificaciones, fecha, entre otros.

TELEANTIOQUIA solo pagará los servicios efectivamente prestados y soportados.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

- **2.4. FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.
- **2.5. CUENTA BANCARIA:** El contratista informará el tipo y número de la cuenta y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- **2.6. DEDUCCIONES:** A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

Los datos suministrados y relacionados en la propuesta entregada por el contratista, podrán ser utilizados en cualquier momento por TELEANTIOQUIA para tenerlos en cuenta en la base de datos de proveedores del canal. Con la entrega de la propuesta se autoriza que los datos sean tratados.

3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA – TELEANTIOQUIA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: 1) Llevar el registro de contratistas de la organización. 2) Generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista; estas para el cumplimiento del objeto contractual, entre otras. Por lo anterior, los datos serán tratados

para fines precontractuales, contractuales, postcontractuales, comerciales, mercadeo, investigación, atención y tramitación y los diferentes procesos al interior de la organización.

- **4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN**¹: La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación
- **4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:** formato 1, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación.	Formata 1 diligonaiada
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.

- **4.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA:** Formato 2, anexo debidamente diligenciado donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En ésta se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del formato 2 donde se especifique los servicios detallados con sus tarifas).**
- **4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** De la compañía o Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
	Con esto se busca establecer si el contratista (per natural o jurídica), cuenta al momento de presentar la o con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea forma personal o a través de su representante lega apoderado. El cotizante debe: a- Tener capacidad jurídica para presentar propucomercial. b- Tener capacidad jurídica para la celebració ejecución del contrato. En el evento de encontrarse limi el representante legal para comprometer a la persigurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a cele deberá incluirse así mismo, la autorización de la autor u órgano social correspondiente, otorgada con feanterior al cierre del proceso de selección.
Capacidad jurídica.	a- Tener capacidad jurídica para presentar propuesta comercial. b- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u órgano social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

¹ Lea detallada y cuidadosamente el numeral 3 y 4, pues de ello depende la eventual elegibilidad de su cotización.

ejecución,	У	un	(1)	año	más,	sin	perjuicio	de	las
modificacio	ne	s y/o	amp	liacio	nes de	l con	trato.		
d- No	est	ar ir	ocurs	o en	ningur	na de	e las caus	sales	de
disolución (o lic	quida	ıción						

- **4.4. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- **4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural cotizante, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.
- **4.6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD**: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

5. **REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN:** Se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

	No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
Ī	1	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Formato 1
Ī	2	Valor de la cotización – Propuesta económica	Formato 2

Los documentos referidos en este numeral no son subsanables.

Una vez recibida la cotización por la empresa oferente, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte del participante o de su representante, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

6. EVALUACIÓN:

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el alcance numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 4 y 5.

Una vez recibida la cotización por la empresa participante, y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte del participante o de su representante, con el fin complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que el proveedor no se encuentre incluido

en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

6.1 ASPECTO ECONÓMICO: MÁXIMO 1.000 PUNTOS: Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple con la siguiente formula:

Puntaje = (menor valor ofertado x puntaje máximo (1.000)

Valor ofertado por el proponente evaluado.

7. CAUSALES DE RECHAZO:

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización.
- c. Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando el cotizante presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- e. Cuando se presenten propuestas parciales o incompletas.
- f. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- g. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- h. Cuando el valor de la cotización supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- i. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- j. De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con el Estado.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO:

No se continuará con el proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

9. SELECCIÓN:

Será seleccionado el cotizante, siempre que cumpla con las características y condiciones establecidas en la presente solicitud, y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

TELEANTIOQUIA podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el cotizante seleccionado, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su propuesta en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

Para formalizar la selección se expedirán Órdenes de Compra de acuerdo a las solicitudes de los clientes de la Central de Medios, que, con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.*

El contratista persona jurídica, presentará para cada pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD: El contratista será responsable por todos los daños que ocasione a TELEANTIOQUIA, o a los terceros por motivos de la ejecución del objeto del contrato o con ocasión del mismo. Así las cosas, el contratista mantendrá indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de las obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente contrato. En consecuencia, el contratista deberá asumir cualquier costo en que incurra TELEANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de las situaciones derivadas del incumplimiento del presente contrato por

parte del contratista, así como las sumas que tenga que pagar TELEANTIOQUIA en virtud de dicha condena, entendiéndose que ésta podrá cobrar además cualquier perjuicio adicional que le sea causado, incluidas las costas judiciales o extrajudiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda.

INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA: El presente documento debe ser interpretado en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas en forma aislada ni contrariando su sentido general, por lo tanto, se entienden integrados a él los Formatos Anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante el presente Proceso Contractual para su correcta interpretación.

CRITERIOS DE DESEMPATE: Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma

11. GARANTÍAS:

Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

12. PRESENTACION DE LA COTIZACION:

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta debe estar enumerada de manera consecutiva.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

Si es enviada por correo certificado o personalmente se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

SUPERVISOR: La orden de compra será supervisada por DAGOBERTO QUIROZ GRACIANO – Coordinador Central de Medios.

13. CONSULTAS:

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: contratación.secretaria@teleantioquia.com.co y iagudelo@teleantioquia.com.co

Atentamente,

ABACUC VÁSQUEZ VÉLEZ

Director de Mercadeo y Comercialización

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Isabel Cristina Agudelo Herrera	Profesional de Medios	
Revisó	Dagoberto Quiroz Graciano	Coordinador de Central de Medios	
Revisó	Liliana Patricia Arboleda	Coordinadora de Compras y Contratación	